



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000573 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

01 OCT 2025

VISTO:

LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000017-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000359-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de junio del 2025, MEMORANDO Nº 380-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 01 de octubre del 2025;y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S Nº 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000573 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

01 OCT 2025



ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.



Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000017- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes RATIFICO en el ARTICULO PRIMERO a partir del 01 de enero del 2025, la DESIGNACIÓN del MC. RAUL RIVERA CLAVO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000589-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 25 de noviembre del 2024,

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000359- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de junio del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes DESIGNÓ en el ARTICULO PRIMERO al Dr. MC. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, en el cargo de confianza de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5.



Que, mediante MEMORANDO N° 380-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de octubre del 2025, el Gobernador Regional, comunica disposición al Dr. MC. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, que a partir de la fecha se le encargan las funciones de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION a partir de la fecha del MC. RAUL RIVERA CLAVO, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, dispuesta mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000017- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de enero del 2025, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000573 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

01 OCT 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Dr. MC. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, las funciones de director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402-1436-Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO - Tumbes del Gobierno Regional Tumbes, a partir de la fecha, con retención a su cargo de Director Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designe al titular, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al MC. RAUL RIVERA CLAVO, al Dr. MC. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Desarrollo Social; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cuyces Ordinola GOBERNADOR REGIONAL

